



**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA**  
**UTILIZACIÓN DE UN LOCAL PÚBLICO,**  
**PERTENECIENTE A LA**  
**COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA,**  
**POR PARTE DE "RADIO FONTELLAS"**

**Marzo, 1994**

## Índice

I.- OBJETIVO Y ALCANCE.

II.- MARCO JURÍDICO.

III.- ANTECEDENTES.

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

V.- ANEXOS

V.1. INDICACIONES DEL ILMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE UN LOCAL PÚBLICO, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, POR PARTE DE "RADIO FONTELLAS".

V.2. CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS INDICACIONES FORMULADAS POR EL ILMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

**I.- OBJETIVO Y ALCANCE.**

Con fecha dos de noviembre de 1993 se recibe en la Cámara de Comptos la notificación del Acuerdo de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra solicitando a la Cámara de Comptos la emisión de un informe de fiscalización sobre la utilización de un local público por parte de "Radio Fontellas".

Dicho Acuerdo fue adoptado atendiendo la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista para que "la Cámara de Comptos emita informe de fiscalización sobre la utilización por una radio privada, "Radio Fontellas", de un local público en Fontellas perteneciente al patrimonio de la Comunidad Foral".

El citado edificio, que consta de tres plantas, sito en la Plaza de los Fueros, de Fontellas, estuvo anteriormente dedicado a Escuela de Capacitación Agraria y en la actualidad se encuentra adscrito al Departamento de Educación y Cultura que utiliza dos plantas para impartir las enseñanzas correspondientes a Educación Especial.

Es, por tanto, objeto del presente informe comprobar si se ha producido y en qué circunstancias la utilización de un local público por una entidad privada. A este respecto hemos de precisar que, si bien las peticiones de la Junta de Portavoces y del Grupo Parlamentario Socialista identifican a la entidad usuaria con el nombre de "Radio Fontellas", la denominación que realmente le corresponde, tal como se pone de manifiesto a lo largo del informe, es la de "Radio Ribera Navarra, S.L."

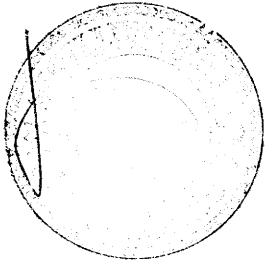
Para ello se han revisado los expedientes que sobre este tema existían en el Servicio de Prensa, Publicaciones y Relaciones Sociales del Departamento de Presidencia y en el Servicio de Patrimonio del de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, se ha pedido certificación al Ayuntamiento de Fontellas



sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación con la implantación de una emisora municipal.

Se giró visita al Ayuntamiento de Fontellas y a las instalaciones desde las que se realizan las emisiones radiofónicas.



## **II.- MARCO JURÍDICO.**

El marco normativo que regula la actuación fiscalizada puede contemplarse desde los siguientes ámbitos:

### **A) LEGISLACIÓN SOBRE EMISORAS MUNICIPALES:**

Cuyas principales normas son:

- 1- Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.
- 2- Ley 11/1991, de 8 de abril, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora.
- 3- Decreto Foral 431/1992, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las concesiones administrativas de emisoras de titularidad municipal.

### **B) LEGISLACIÓN SOBRE USO DEL PATRIMONIO FORAL.**

- 1- Ley Foral 17/1985, de 27 de septiembre, del Patrimonio de Navarra.

### **C) LEGISLACIÓN SOBRE ENTIDADES LOCALES.**

- 1- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, sobre la Administración Local de Navarra

**III.- ANTECEDENTES.**

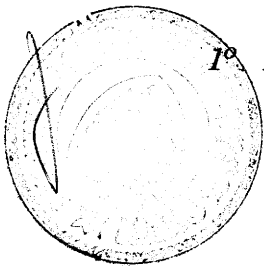
**A) EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

1. Constan cuatro instancias generales de fecha 30-6-92, 5-11-92, 3-2-93 y 13-5-93, del Ayuntamiento de Fontellas, solicitando al Gobierno de Navarra la concesión de una emisora municipal y la cesión de una planta del edificio que el Gobierno tiene en la plaza de los Fueros de Fontellas. En la de febrero de 1993 se hace constar que se va a constituir una sociedad mercantil, como gestión directa del servicio público solicitado.
2. Con fecha 11-2-93 el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fontellas de cuenta de una solicitud de una persona física, de fecha 29 de enero, *"instando al Ayuntamiento, a que mediante concesión administrativa, se le adjudique el servicio público de Radio municipal de Fontellas; dándose conocimiento por el Sr. Secretario a los señores concejales, del Decreto Foral 43/92, se acordó que en tanto no se autorice por el Gobierno de Navarra, la concesión de la emisora al Ayuntamiento de Fontellas, no se constituirá la sociedad mercantil prevista en el Decreto para la gestión directa"*.
3. El Pleno del Ayuntamiento de 2 de noviembre de 1993 acordó *"solicitar del Gobierno de Navarra la concesión de emisora municipal, y encargar a un letrado la tramitación de la constitución de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, para la gestión directa del servicio público de radiodifusión"*.
4. Según certificación, de fecha 30-11-93, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Fontellas, con el visto bueno del Alcalde *"no consta ninguna relación jurídica entre Ribera S.L. y el Ayuntamiento de Fontellas, bien sea de participación en el capital social y/o de carácter contractual"*.

**B) SOBRE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN RELACIÓN CON LA CESIÓN DEL INMUEBLE.**

5. Con fecha 17-2-93, el Departamento de Presidencia comunica las anteriores peticiones al de Economía y Hacienda, al que está adscrito el Servicio de Patrimonio.
6. Con fecha 20-8-93, el Departamento de Economía y Hacienda comunica al de Educación la petición de cesión, ya que el local es utilizado por este departamento, al que está adscrito y solicita informe al respecto.
7. Con fecha 4-10-93, previos informes del Departamento de Educación y del Servicio de Patrimonio en los que se indican diferentes alternativas, se aprueba la Orden Foral 880/1993.

En dicha Orden Foral se acuerda:



1º *Autorizar la cesión gratuita de uso al Ayuntamiento de Fontellas de la planta 3ª del edificio denominado "Escuela de Capacitación Agrícola", sito en la Plaza de los Fueros de esa localidad.*

2º *La referida cesión se sujeta a las condiciones siguientes, que son asumidas por el Ayuntamiento de Fontellas:*

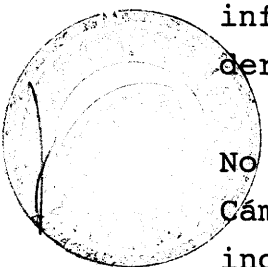
- *La cesión se realiza para instalar la Emisora Municipal.*
- *La indicada cesión tendrá un plazo de cuatro (4) años, desde la notificación de la presente Orden Foral, transcurrido el cual podrá ser prorrogado.*
- *Los gastos de limpieza, calefacción, agua, luz, teléfono, mantenimiento, conservación y cualesquiera otros que correspondan a la planta 3ª correrán a cargo del referido Ayuntamiento.*

3º *El Ayuntamiento de Fontellas se compromete a efectuar la reversión del edificio en el plazo fijado y en las mismas condiciones iniciales.*

4º *Todos los gastos e impuestos originados como consecuencia de la presente cesión, serán de cuenta del Ayuntamiento de Fontellas.*

8. En escrito de fecha 8-11-93 del Director del Servicio de Planificación e Inversiones del Departamento de Educación y Cultura se establecen los criterios para el reparto de los gastos derivados del uso del local entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento y en otro escrito de fecha 5-1-94 se señalan los porcentajes a aplicar a cada entidad para el reparto de los gastos derivados del uso del local.

No tenemos constancia de que hasta la fecha de emisión de este informe el Gobierno de Navarra haya cobrado cantidad alguna derivada del uso del local de Fontellas.

 No obstante, debe señalarse que en un escrito enviado a esta Cámara por el Departamento de Educación en febrero de 1994 se indica que la emisora ha abonado facturas de electricidad correspondientes al periodo 8-2-93 - 30-7-93 por importe de 258.382 ptas.

**C) SOBRE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE LA EMISORA Y EL INICIO DE LAS EMISIONES.**

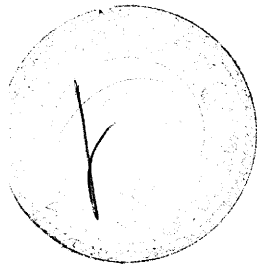
9. Con fecha 12-3-93, se comunicó a la Dirección General de Telecomunicaciones del MOPT la solicitud del Ayuntamiento de Fontellas, enviando la documentación requerida.
10. El 25-10-93 la Dirección General de Telecomunicaciones comunicó al Gobierno de Navarra la reserva de frecuencias (artículo 9.2 del D.F. 431/92) a favor del Ayuntamiento de



Fontellas. Esta comunicación fue puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Fontellas mediante escrito de fecha 9-11-93.

11. De documentación obrante en el expediente, se desprende que en noviembre de 1992 estaba emitiendo una emisora en Fontellas, como lo prueba la comunicación del Jefe Provincial de Inspección de Navarra de la Dirección General de Telecomunicaciones al Consejero de Presidencia, relacionada con diversas reclamaciones por interferencias, que fue puesta en conocimiento del Alcalde de Fontellas.

En febrero de 1993 se envía otra comunicación en el mismo sentido.

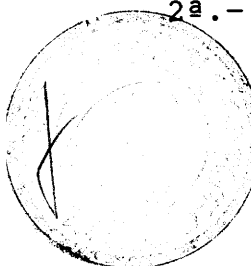


#### **IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

Como consecuencia del trabajo realizado llegamos a las siguientes conclusiones:

1ª.- Al menos desde el mes de noviembre de 1992, la denominada "Radio Ribera" está utilizando gratuitamente para sus emisiones radiofónicas un inmueble de dominio público perteneciente al patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra. En el Departamento de Presidencia se tenía conocimiento desde esa fecha de la actividad de la emisora.

Las emisiones de Radio Ribera son realizadas por la empresa privada "Radio Ribera Navarra, S.L.", con quien la Administración de la Comunidad Foral no ha formalizado relación jurídica alguna.

 2ª.- Para el ejercicio de 1994 se han fijado los criterios y porcentajes para el reparto de los gastos generados por el uso común del inmueble. Respecto a los correspondientes al año 1993, el Gobierno de Navarra considera que se compensan con los pagos de energía eléctrica realizados por la emisora. No obstante, no nos consta la existencia de documento que refleje de manera formal la liquidación, ajuste y reparto de los gastos generados por el uso común con anterioridad al 31 de diciembre de 1993.

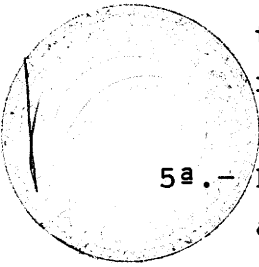
3ª.- El uso gratuito del reiterado inmueble por una entidad privada, que en la práctica ha tenido lugar con anterioridad a la Orden Foral del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 4-10-93, no se halla amparado por la Ley Foral 17/1985, de 17 de septiembre, del Patrimonio de Navarra (LFP), cuyo artículo 26 únicamente lo autoriza para fines de interés social o utilidad pública, en cuyo caso se hallan comprendidas las cesiones realizadas en favor de las Administraciones Públicas de Navarra y sus entes institu-

cionales, así como las instituciones sin ánimo de lucro.

4ª.- Aunque el Consejero de Economía y Hacienda ha autorizado, con fecha 4 de octubre de 1993, la cesión gratuita del uso del reiterado inmueble al Ayuntamiento de Fontellas para la instalación de una emisora municipal, persiste de hecho su utilización por la entidad privada "Radio Ribera Navarra, S.L.". Esta sociedad carece de relación jurídica alguna con la expresada entidad municipal.

Por tanto, aun cuando formalmente la cesión al Ayuntamiento de Fontellas goce de respaldo legal, la persistencia de la situación de hecho ya descrita, no amparada por la autorización otorgada mediante la Orden Foral de 4 de octubre de 1993, carece de la necesaria cobertura legal.

No obstante, es de señalar que el Ayuntamiento ha iniciado los estudios encaminados a constituir una sociedad mercantil para gestionar directamente el servicio público de radiodifusión.



5ª.- En opinión de esta Cámara de Comptos, al afectar la cesión a un inmueble de dominio público adscrito al Departamento de Educación y Cultura y destinado al servicio público de la enseñanza, la asignación al mismo de un uso distinto al que le es propio por su afectación requiere la previa tramitación del expediente a que se refiere el art. 52 de la LFP o, en su caso, y si fuere preciso, su desafectación conforme a lo dispuesto en el art. 48 de dicha Ley Foral.

Tales actuaciones no se han realizado en la cesión del inmueble de Fontellas, ya que, según nos indican, el Servicio de Patrimonio ha venido interpretando, en virtud del art. 26 de la LFP, que no eran precisas.

*Como consecuencia de las anteriores conclusiones, recomendamos al Gobierno de Navarra el estricto cumplimiento de lo establecido en la reiterada LFP y, en especial, lo siguiente:*



- \* *Efectuar el seguimiento y control necesario que garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden Foral de cesión del inmueble al Ayuntamiento de Fontellas, esencialmente, su utilización por esta entidad y para el fin previsto.*
- \* *Exigir de la entidad privada usuaria del inmueble el abono de las rentas que procedan por su utilización.*
- \* *Proceder formalmente a la liquidación y reparto de los gastos ocasionados por el uso común del inmueble.*

Pamplona, 23 de marzo de 1994

EL PRESIDENTE,

Fco. Javier Tuñón San Martín

## V.1.- Anexo 1

INDICACIONES DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE UN LOCAL PÚBLICO, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, POR PARTE DE "RADIO FONTELLAS"

En el punto 1º de las Conclusiones y Recomendaciones se dice que "las emisiones de Radio Ribera son realizadas por la empresa privada "Radio Ribera S.L.", con quien la Administración de la Comunidad Foral no ha formalizado relación jurídica alguna.

Esta afirmación puede inducir a confusión ya que parece deducirse de la misma que lo correcto hubiera sido que llegara a formalizarse una relación jurídica entre ambas partes.

Todas las relaciones que la Administración de la Comunidad Foral ha realizado sobre esta materia, las ha llevado a cabo con el Ayuntamiento de Fontellas, tanto sobre la concesión legal de la emisora municipal como sobre la cesión del inmueble.

Por ello sería más oportuno que la afirmación del punto 1º reprodujera simplemente lo contenido en el punto III A) 4., diciendo "las emisiones de Radio Ribera son realizadas por "Radio Ribera S.L." con quien el Ayuntamiento de Fontellas no ha formalizado relación jurídica alguna", o bien que añadiera a la frase propuesta inicialmente la expresión "ya que las relaciones mantenidas por la Administración de la Comunidad Foral han tenido siempre como interlocutor al Ayuntamiento de Fontellas".

## V.2.- Anexo 2



Cámara de Comptos  
de Navarra



CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS INDICACIONES FORMULADAS POR EL ILMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE UN LOCAL PÚBLICO, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, POR PARTE DE "RADIO FONTELLAS"

Examinadas las "indicaciones" realizadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, esta Presidencia de la Cámara de Comptos de Navarra resuelve elevar a definitivo el Informe provisional de fiscalización sobre la utilización de un local público, perteneciente a la Comunidad Foral de Navarra, por parte de "Radio Fontellas".

Pamplona, 23 de marzo de 1994

EL PRESIDENTE,

Fco. Javier Tuñón San Martín